



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2009/MPHy

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORIA**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 032-2009, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PERMITE EXCEPCIONALMENTE Y TEMPORALMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA 2009

ARTÍCULO 1°.- Suspéndase excepcionalmente y temporalmente del 19 al 28 de diciembre 2009 la Ordenanza Municipal N° 009-96-MPH, los arts. 4°, 8°, 10° y 13° de la Ordenanza Municipal 012-96-MPHy-Cz, Ordenanza Municipal N° 001-97-MPH-Cz.

ARTÍCULO 2°.- Permítase excepcionalmente y temporalmente del 19 al 28 de diciembre 2009, el funcionamiento de una Feria Navideña en el Jr. Santa Cruz cuadras 1°, 2° y 3°, Jr. Grau cuadra 9, Jr. Bolognesi cuadra 9 y Jr. La Mar cuadras 1°, 2° y 3°; bajo las siguientes condiciones básicas:

- Expende únicamente productos navideños, y abstenerse de comercializar productos prohibidos por leyes nacionales.
- Los comerciantes cumplir fielmente las recomendaciones y disposiciones de Defensa Civil y de la Administración del Mercado.
- Los comerciantes se organizaran y conformarán al inicio de la feria un Comité de Seguridad e Higiene, quienes velaran por la seguridad e higiene de la Feria Navideña, así mismo están obligados a hacer cumplir las recomendaciones y disposiciones de Defensa Civil y de la Administración de Mercados.

ARTÍCULO 3°.- Disponer a la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas, al administrador del Mercado, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Servicios a la Ciudad; teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 001-08-2009, realizar el diseño y distribución de los espacios físicos para la instalación de los puestos para el funcionamiento de la Feria Navideña.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las normas complementarias sobre la ejecución de la presente Ordenanza se harán a través de Decreto de Alcaldía, previo informe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas, administración del Mercado, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicio a la Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer adicionalmente el cumplimiento estricto del Reglamento Interno de la Feria Navideña, que forma parte integrante de la presente ordenanza, el mismo que será publicada en la página web institucional (www.municaraz.gob.pe).

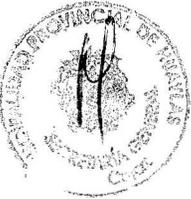


Municipalidad
Provincial de Huaylas

Por tanto:

Mando se registre, publique, comuniqué y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ
Dr Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL